



Resolución de 19 de octubre de 2016, de la Universidad de Jaén, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de un contrato en régimen laboral con duración temporal para la colaboración en actividades científicas, tecnológicas o artísticas, con cargo a créditos de investigación. Ref: 2016/CL091.

La presente convocatoria se registrará tanto por las normas establecidas en el Reglamento de Colaboradores con Cargo a Créditos de Investigación (aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Universidad de Jaén en su sesión nº 33 de 21 de diciembre de 2009) como por las normas específicas que figuran contenidas en esta Resolución.

Solicitantes.

Para optar a los contratos de personal colaborador en régimen laboral convocados en la presente Resolución, serán necesarios los siguientes requisitos:

- 1º Poseer la nacionalidad española o ser nacional de algún estado miembro de la Unión Europea, o ser extranjero residente en España en el momento de presentar la solicitud.
- 2º Cumplir las condiciones académicas o de titulación requeridas en el anexo de la presente Resolución. Los títulos obtenidos en el extranjero o en centros españoles no estatales deberán estar homologados o reconocidos en la fecha de presentación de la solicitud.

Incompatibilidades.

La celebración o subsistencia del contrato se condiciona a la autorización de compatibilidad en el caso de que el aspirante seleccionado esté desempeñando o pase a desempeñar otra actividad pública o privada, de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal de las Administraciones Públicas.

Cualquier causa de posible incompatibilidad deberá ser comunicada por el trabajador o por el investigador o investigadores responsables al Servicio de Personal y Organización Docente de la Universidad de Jaén.



UNIVERSIDAD DE JAÉN

Obligaciones de los beneficiarios.

1º Incorporarse a las tareas de investigación de su centro de aplicación el día que comiencen los efectos del contrato laboral, entendiéndose la no incorporación en el plazo de diez días desde la firma, como renuncia al contrato. En casos excepcionales, debidamente justificados, y con informe favorable del investigador o investigadores responsables, se podrá autorizar, por el/la Vicerrector/a de Investigación, un aplazamiento para la incorporación.

2º Comunicar al investigador o investigadores responsables y al Servicio de Personal y Organización Docente, las causas de suspensión por enfermedad justificada o maternidad.

3º Desarrollar, bajo la dirección del investigador o investigadores responsables, o la persona en quien deleguen, el trabajo que se le solicite, colaborando en las tareas de I+D+I correspondientes.

4º Cumplir con aprovechamiento las obligaciones asumidas en su contrato laboral, bajo la supervisión del investigador o investigadores responsables.

Cuantía.

Las cuantías de los contratos están especificadas en el Anexo que acompaña a la presente Resolución.

Duración.

La duración del contrato de trabajo será la especificada en el Anexo que acompaña a la presente resolución. Los contratos de trabajo se regirán de acuerdo con lo establecido en el Reglamento para el nombramiento de colaboradores con cargo a créditos de investigación en la Universidad de Jaén. La duración de los contratos no podrá exceder de la duración temporal de la actividad investigadora para la que se concede.

En cualquier caso, los contratos de trabajo se formalizarán de acuerdo con lo establecido en el punto dos del artículo 12 del Real Decreto-Ley 5/2006, de 9 de junio, para la mejora del crecimiento y del empleo (BOE núm. 141, de 14 de junio de 2006), por el que se modifica el apartado 5 del artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores.



UNIVERSIDAD DE JAÉN

publicación de la adjudicación definitiva. Transcurrido este periodo de tiempo se procederá a la destrucción de la referida documentación.

Lugar de presentación.

En el Registro General de la Universidad de Jaén (Campus Las Lagunillas, s/n. Edificio B-1) o bien por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los interesados deberán notificar a la Universidad mediante fax o correo electrónico, el mismo día del envío, la remisión de la solicitud.

Fax: 953 21-22-78

Correo Electrónico: secpas@ujaen.es

Plazo.

Las solicitudes se presentarán en el plazo de 10 días naturales a contar desde el siguiente a la fecha de la presente publicación en el Tablón de Anuncios del Rectorado de la Universidad de Jaén, Edificio B-1 del Campus de Las Lagunillas.

Selección.

La selección de los candidatos se hará salvaguardando los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad.

La evaluación y selección se realizará en concurrencia competitiva y tomando en consideración exclusivamente la documentación aportada en la solicitud.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Vicerrectora de Investigación, convocará a la Comisión de Selección para la evaluación de las solicitudes presentadas.

La selección del candidato se efectuará, en todo caso, de acuerdo con lo previsto en la normativa sobre nombramiento de colaboradores con cargo a créditos de investigación.

La Comisión de Selección estará constituida por los siguientes miembros:

Miembros Titulares:



UNIVERSIDAD DE JAÉN

Solicitudes.

Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado (Anexo IV), que se encuentra a disposición de los interesados en el Registro General de la Universidad de Jaén, en el Servicio de Personal y Organización Docente y en la dirección electrónica http://www10.ujaen.es/sites/default/files/users/viciniv/normativas/Solicitud_Colaboradores%5B1%5D.pdf dirigiéndose al Vicerrector/a de Investigación, y deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

1. Fotocopia del D.N.I. o de la Tarjeta de Residencia Actualizada.
2. Fotocopia del Título de Grado en Informática, Ingeniería Técnica en Informática o titulación superior en la misma área o resguardo acreditativo de estar en posesión del mismo. Los títulos obtenidos en el extranjero o centro españoles no estatales deberán estar homologados o reconocidos y tener plenos efectos civiles en la fecha límite de presentación de solicitudes.
3. Fotocopia de la certificación académica personal de la Licenciatura o del Grado.
4. Currículum del solicitante. Acompañado de copia de la documentación que considere debe ser valorada de acuerdo con los criterios establecidos en el Anexo I. La experiencia profesional, en su caso, debe ser acreditada por informe de vida laboral y por copias de los contratos de trabajo.

La no aportación de la documentación referida en los apartados 1 y 2 en el plazo de presentación de instancias o en el de subsanación concedido al efecto determinará la exclusión automática del solicitante en este procedimiento. Asimismo, la no presentación de la documentación referida en los apartados 3 y 4 no supondrá la exclusión del concurso, pero conllevará, en su caso, su no consideración por parte de la Comisión.

La Comisión podrá solicitar, en cualquier fase del procedimiento, los originales de la documentación presentada o cualquier otro documento que estimase necesario.

La documentación presentada por los candidatos podrá ser retirada en el Servicio de Personal y Organización Docente por los interesados en el plazo de un mes a contar desde la



UNIVERSIDAD DE JAÉN

Presidenta: Amelia Aránega Jiménez (Vicerrectora de Investigación).

Vocal con competencias en investigación: Gustavo Reyes del Paso (Director del Secretariado de Investigación).

Vocales en representación de Comisión de Investigación: Gustavo Nofuentes Garrido, Francisco Vidal Castro.

Investigador/a Principal: Luis Alfonso Ureña López.

Secretaria: Rosa M^a. Martín Mesa (Jefa del Servicio de Gestión de la Investigación).

Miembros Suplentes:

Presidente: Gustavo Reyes del Paso (Director del Secretariado de Investigación)

Vocal con competencias en investigación: Javier Gámez García (Director de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación – OTRI).

Vocales en representación de Comisión de Investigación: M^a José Ayora Cañada, Gerardo Ruiz-Rico Ruiz.

Investigador/a Principal: cualquier miembro del equipo de la actividad investigadora.

Secretario: Roberto Fornes de la Casa (Jefe de Sección de Investigación Básica)

El resultado de esta convocatoria se hará público en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad de Jaén, Edificio B-1 del Campus de Las Lagunillas.



Jaén, a 19 de octubre 2016

El Rector

Juan Gómez Ortega



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Servicio de Gestión de la Investigación

ANEXO I

Modalidad de colaboración: Tipo III

Tipo de Contrato Laboral: Obra y servicio determinado

Nº de contratos: Uno

Referencia: 2016/CL091

Actividad Investigadora: Centro de Estudios Avanzados en Tecnologías de la Información y de la Comunicación (CEATIC).

Centro de gasto: 0312 IFP6.7

Entidad financiadora: Universidad de Jaén

Investigador responsable: Luis Alfonso Ureña López

Centro: Centro de Estudios Avanzados en Tecnologías de la Información y de la Comunicación.

Objeto del contrato: Apoyo técnico al Centro de Estudio Avanzados TIC de la Universidad de Jaén, realizando las siguientes actividades: gestión de contenidos del sitio web, administración de clúster de supercomputación, gestión de servicios de virtualización, administración de servicios de almacenamiento en la nube, administración de servidores, gestión de laboratorio de ambiente inteligente y desarrollo de software a medida para necesidades específicas del centro.

Requisitos de los candidatos/Titulación específica:

- Grado en Informática, Ingeniería Técnica en Informática o titulación superior en la misma área.

Cantidad mensual bruta a retribuir: 1.180,42 €

Horas semanales de dedicación: 30 horas

Duración del contrato prevista: 12 meses

Criterios de valoración (*)

P. máxima

Expediente Académico:	15
Experiencia Profesional relacionada con el objeto del contrato: - Experiencia en gestión y administración de servicios.	30
Experiencia Investigadora relacionada con el objeto del contrato: - Experiencia demostrable en la colaboración con grupos de investigación de la UJA. - Difusión de resultados de investigación.	5 2,5 2,5
Formación Adicional: - Formación en tecnologías de la información y la comunicación. - Formación en computación avanzada (supercomputación, virtualización, cloud, big data,...). - Certificación en Inglés (B1, B2, C1, C2)	15 5 5 5
Otros méritos: - TFG o PFC relacionados con el objeto del contrato. - Becas de colaboración en departamentos universitarios y prácticas de empresa (ICARO)	20 5 15
Entrevista personal, en su caso	15

(*) **MUY IMPORTANTE:** Los méritos alegados, para ser valorados, deberán ir acompañados de copia que los acredite, y la experiencia profesional, en su caso, justificada con informe de vida laboral, por copia de los contratos de trabajo o alta en autónomos. Las acreditaciones de participación en proyectos u otras actividades investigadoras deben proceder de entidades o personas con competencia para realizarlas, no siendo válidos los emitidos por profesores o directores de proyectos.